



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VIII No. 1770

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 22 de Septiembre de 2022

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



SE SIPINNA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE

AVISO DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRARSE AL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE

Por este medio se da a conocer al público en general y a las personas participantes del proceso de elección de cuatro personas Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, en cumplimiento al artículo 121 primer párrafo, 122 inciso G fracción I y 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 11, 12, 13, 14, 15 y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley; 54, 55 y 56 del Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, así como a las convocatorias públicas de fechas 19 de enero y 11 de abril del 2022, a título de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se dan a conocer los resultados de la elección de cuatro personas Representantes de la Sociedad Civil para integrar el Sistema:

No.	Nombre	Asociación a la que representa
1	Dr. Elías Gabriel Pérez Canto	AMAS Asistencia Médica y Apoyo Social A.C.
2	Psic. Flor Cecilia Díaz Barrancos	Colegio de Psicólogos del Estado de Campeche y Región Maya A.C.
3	LTS. Bertha Alicia Medina Pech	Asociación de Trabajadores Sociales "Por un Cambio Social A.C."
4	Licda. Nyndira Esther Maas Narváez	Fundación Cultural María Lavalle Urbina A.C.

Licda. Liliána Alejandra Adame Amador, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.- Rúbrica.

# SECCIÓN JUDICIAL

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.-

### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: 41085

Nombre: Francisco José Ruz Gamboa (Denunciante)

En el TOCA 01/21-2022/00319, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, Defensores Públicos y Sentenciado en contra de la Sentencia Condenatoria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juez interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/11-2012/00980 instruida a LUIS GABRIEL MENA TELLO Y EUGENIO ANTONIO CANCHÉ SANSORES por los delitos de ROBO EN LUGAR CERRADO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA. Esta Sala Penal con fecha de hoy siete de septiembre de dos mil veintidós, dictó una resolución que en sus puntos resolutive dice:

Resuelve:

*“PRIMERO: Respecto al Ministerio Público, resultó FUNDADO pero INOPERANTE su agravio segundo, así como INFUNDADO el primero; asimismo resultaron INFUNDADOS los agravios expresados por los defensores de los sentenciados, sin encontrarse deficiencias que suplir a su favor. SEGUNDO: En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia condenatoria combatida. TERCERO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. CUARTO: Remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes. QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese al presente Toca como asunto totalmente concluido.” SIC.*

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 08 de septiembre de 2022.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**A MÁXIMO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ LORENZO SALAYA SÁNCHEZ.**

**Domicilio: SE IGNORA.**

En la causa penal 0401/14-2015/000157, instruida en la averiguación de los delitos de robo con violencia y robo en casa habitación, denunciado por Máximo Jiménez Hernández y José Lorenzo Salaya Sánchez y del que aparece como probable responsable Manuel Jesús Rodríguez Hernández, el suscrito Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS: Con el oficio SSB-PEN-CAMP-05-944/2022 del C.P. Juan Gerardo Puerto Novelo, Responsable de la Zona Comercial Campeche Comisión Federal de Electricidad, en el que informa que en la base de datos a su digno cargo no se encontró registro alguno de los ciudadanos Máximo Jiménez Hernández y José Lorenzo Salaya Sánchez; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

2).- Ahora bien, en razón que no ha sido posible notificar a los denunciados Máximo Jiménez Hernández y José Lorenzo Salaya Sánchez, a pesar de haber agotado los medios legales y girar oficios a las diversas dependencias

para conseguir un domicilio en el cual puedan ser debidamente notificados, sin obtener resultados favorables, este juzgador tiene a bien de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ordenar notificar a los denunciantes Máximo Jiménez Hernández y José Lorenzo Salaya Sánchez, el acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, en el que se declaró el sobreseimiento con motivo de la prescripción decretada de la presente causa penal, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se comisiona a la actuaria adscrita a este juzgado para que publique por tres veces consecutivas en el periódico oficial el proveído a que se hace referencia, apercibida que de no dar cumplimiento a lo anterior se procederá aplicarle la medida disciplinaria que alude el número 35 del código adjetivo de la materia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, en el que se declaró el sobreseimiento con motivo de la prescripción decretada de la presente causa penal.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- Primeramente, se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo general de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, comunicado mediante oficio número 1940/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, suscrito por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, que la Maestra en Derecho Judicial Magda Eugenia Martínez Saravia, fue readscrita como Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, y quien entrará en funciones a partir del cuatro de enero de dos mil veintidós.

2).- Así también, se tiene que por acuerdo general de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, comunicado mediante oficio número 3550/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, suscrito por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del

Poder Judicial del Estado de Campeche, que se nombra al Licenciado Edie Humberto Kuk Mis, como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado en sustitución de la Maestra Magda Eugenia Martínez Saravia, comisión que realizara en el periodo comprendido del uno de marzo al tres de abril de dos mil veintidós.

3).- Ahora bien, en virtud que mediante auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, se libró Orden de Aprehensión en contra de Manuel Jesús Rodríguez Hernández, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, resulta evidente que la acción penal intentada en contra de dicho indiciado por el delito de robo con violencia previsto y sancionado de acuerdo a los numerales 184 fracción I, en relación con el 188 párrafo primero segunda parte, 189 y 29 fracción III aplicados de acuerdo al Código Penal del Estado, antes del decreto de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de noviembre de dos mil trece, y por el delito de robo en casa habitación sancionado de acuerdo a los artículos 184 fracción I en relación al 194 párrafo primero primera parte y 29 fracción III aplicados de acuerdo al Código Penal del Estado, antes del decreto de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de noviembre de dos mil trece, se han extinguido por el devenir del tiempo, es decir, quedando sin efecto el ejercicio de la autoridad de este conocimiento, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 118 fracción I primera parte del Código Penal del Estado vigente al momento de la realización del hecho, se observa que ha transcurrido el término medio aritmético de los delitos que se le imputan a Manuel Jesús Rodríguez Hernández, de los cuales se tiene que la pena a imponer tomando en consideración las reglas establecidas cuando existe un concurso real de delitos conforme a los ordinales 27 párrafo primero y 93 del multicitado Código Penal, que a la letra dicen: "Artículo 27.- Existe concurso real cuando con pluralidad de acciones u omisiones de una persona o personas se cometan varios delitos..." Artículo 93.- En caso de concurso real se impondrá la suma de las sanciones previstas para cada uno de los delitos cometidos, individualizadas según los términos mínimos y máximos establecidos, sin que se exceda del máximo que dispone este Código, salvo las excepciones que se establecen en el artículo 27 del mismo."; es de (10) DIEZ AÑOS y (03) TRES MESES DE PRISIÓN, en ese sentido se tiene que la media aritmética de la pena es de (05) CINCO AÑOS, (01) UN MES y (15) QUINCE DÍAS DE PRISIÓN, por lo que habiendo transcurrido hasta la presente fecha (06) SEIS AÑOS, (08) OCHO MESES y (05) CINCO DÍAS, sin haber dado cumplimiento a la Orden de Aprehensión, de conformidad con lo que establecen los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y demás aplicables del Código Penal del Estado en vigor, se decreta la prescripción de la pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa, en contra de Manuel

Jesús Rodríguez Hernández; en consecuencia, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329 fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado. Por lo tanto, gírese oficio al Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de Aprehensión ordenada por esta autoridad, en contra de Manuel Jesús Rodríguez Hernández, mediante oficio 2494/14-2015/2PI de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince.-

4).- En razón de lo anterior, se ordena citar a los denunciantes Máximo Jiménez Hernández y José Lorenzo Zelaya Sánchez, por conducto del Ministerio Público, para que la actuario interina les notifique el presente proveído, por lo que deberán de apersonarse ante las instalaciones de este Juzgado Primero del Ramo Penal, el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, a partir de las diez horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, debiéndose advertir al citado denunciante que de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le aplicará una multa de treinta (30) unidades de medida y actualización que asciende a la cantidad de \$2,886.60 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis 60/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el numeral 37 en su fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tomando en consideración que el salario vigente en el Estado es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día ocho de enero del dos mil veintidós.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a Máximo Jiménez Hernández y José Lorenzo Salaya Sánchez, dejando copia de esta cédula en el expediente.

**ATENTAMENTE.-** San Francisco, Kobén, Campeche a 09 de septiembre de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO**

**DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**A LIONCIO HERNÁNDEZ FAUSTO.**

Domicilio: SE IGNORA.

En la causa penal 0401/13-2014/01055, instruida en la averiguación del delito de robo con violencia y abigeato, denunciado por Omar Hernández Espinoza y Lioncio Hernández Fausto y del que aparece como probable responsable Ángel Miguel Hernández Priego, el suscrito Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:----

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**VISTOS:** Con el oficio SSB-PEN-CAMP-05-945/2022 del C.P. Juan Gerardo Puerto Novelo, Responsable de la Zona Comercial Campeche Comisión Federal de Electricidad, en el que informa que en la base de datos a su digno cargo no se encontró registro alguno del ciudadano Lioncio Hernández Fausto; en consecuencia: **SE PROVEE:**

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

2).- Ahora bien, en razón que no ha sido posible notificar al denunciante Lioncio Hernández Fausto, a pesar de haber agotado los medios legales y girar oficios a las diversas dependencias para conseguir un domicilio en el cual pueda ser debidamente notificada, sin obtener resultados favorables, este juzgador tiene a bien de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ordenar notificar al denunciante Lioncio Hernández Fausto, el acuerdo de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, en el que se declaró el sobreseimiento con motivo de la prescripción decretada de la presente causa penal, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se comisiona a la actuario adscrita a este juzgado para que publique por tres veces consecutivas en el periódico oficial el proveído a que se hace referencia, advertida que de no dar cumplimiento a lo anterior se procederá aplicarle la medida disciplinaria que alude el número 35 del código adjetivo de la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el acuerdo de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, en el que se declaró el sobreseimiento con motivo de la prescripción decretada de la presente causa penal .

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- Primeramente, se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo general de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, comunicado mediante oficio número 3550/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, suscrito por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, que se nombra al Licenciado Edie Humberto Kuk Mis, como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado en sustitución de la Maestra Magda Eugenia Martínez Saravía, comisión que realizara en el periodo comprendido del uno de marzo al tres de abril de dos mil veintidós.

2).- Ahora bien, en virtud que mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil catorce, se libró Orden de Aprehesión en contra de Ángel Miguel Hernández Priego, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, resulta evidente que la acción penal intentada en contra de dicho indiciado por el delito de abigeato ilícito previsto y sancionado de acuerdo a los numerales 196 párrafo primero fracción II, 202, 203 y 29 fracción III del Código Penal del Estado, en relación con el 144 apartado A fracción XVI del Código de Procedimientos Penales del Estado y por el delito de robo con violencia ilícito previsto y sancionado de conformidad con lo que disponen los numerales 184 fracción II en relación con el 188 primera parte, 189 y 29 fracción III del Código Penal del Estado en vigor al momento de la comisión de los hechos, se ha extinguido por el devenir del tiempo, es decir, quedando sin efecto el ejercicio de la autoridad de este conocimiento, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 118 fracción I primera parte del Código Penal del Estado vigente al momento de la realización del hecho, se observa que ha transcurrido el término medio

aritmético los delitos que se le imputan a Ángel Miguel Hernández Priego, en el que la pena a imponer por el delito de abigeato es de (10) DIEZ AÑOS (08) OCHO MESES DE PRISIÓN, en ese sentido se tiene que la media aritmética de la pena es de (05) CINCO AÑOS (04) CUATRO MESES; y por lo que respecta al delito de robo con violencia se tiene que la pena a imponer es de (11) ONCE AÑOS, en ese sentido se tiene que la media aritmética es de (05) CINCO AÑOS Y (06) SEIS MESES DE PRISIÓN, por lo que habiendo transcurrido hasta la presente fecha (07) SIETE AÑOS, (10) DIEZ MESES y (04) CUATRO DÍAS, sin haber dado cumplimiento a la Orden de Aprehesión, de conformidad con lo que establecen los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y demás aplicables del Código Penal del Estado en vigor, se decreta la prescripción de la pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa, en contra de Ángel Miguel Hernández Priego; en consecuencia, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329 fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado. Por lo tanto, gírese oficio al Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de Aprehesión ordenada por esta autoridad, en contra de Ángel Miguel Hernández Priego, mediante oficio 4398/13-2014/1PI de fecha veintiséis de abril de dos mil catorce.-

3).- En razón de lo anterior, se ordena citar a los denunciantes Omar Hernández Espinoza y Lioncio Hernández Fausto, por conducto del Ministerio Público, para que la actuaria interina les notifique el presente proveído, por lo que deberán de apersonarse ante las instalaciones de este Juzgado Primero del Ramo Penal, el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, a partir de las diez horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, debiéndose apercibir al citado denunciante que de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le aplicará una multa de treinta (30) unidades de medida y actualización que asciende a la cantidad de \$2,886.60 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis 60/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el numeral 37 en su fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tomando en consideración que el salario vigente en el Estado es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día ocho de enero del dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a Lioncio Hernández Fausto, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 09 de septiembre de 2022.-LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**A DOMINGO CRUZ ENCINOS.**

Domicilio: SE IGNORA.

En la causa penal 0401/10-2011/40224, instruida en la averiguación del delito de LESIONES A TITULO DOLOSO Y ABUSO DE AUTORIDAD, denunciado por DOMINGO CRUZ ENCINOS, y del que aparece como probable responsable CARLOS FRANCISCO KU UC, el suscrito Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal, en la cual se advierte que en la notificación de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, el Licenciado Gabriel Arcangel Vazquez Dzib, defensor particular del inculpado interpone recurso de apelación en contra del auto de formal prisión dictado en contra de su defendido; y con la nota actuarial de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, se hizo constar que no fue posible notificar al acusado Carlos Francisco Ku Uc, en razón que la actuario interina adscrita a este juzgado hizo constar que su domicilio se encuentra fuera del lugar del proceso y de la misma forma al denunciante Domingo Cruz Encinos, en virtud que en autos ha quedado acreditado que se desconoce su domicilio; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- En virtud de lo manifestado por la actuario interina adscrita a este juzgado en su nota actuarial y dado que al realizar una revisión en el sistema de firmas de este recinto judicial, se advierte que el inculpado Carlos

Francisco Ku Uc, no se encuentra cumpliendo con sus obligaciones derivadas del presente proceso de acuerdo al numeral 502 del Código de Procedimientos Penales del Estado, siendo esta firma de manera semanal, desde el momento en que se le concedió su libertad provisional bajo caución, así como también se advierte que hasta la presente fecha no ha realizado pago de las parcialidades faltantes para que goce del beneficio de libertad bajo caución, quedando por pagar \$7,000.00 (son siete mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de posibles sanciones pecuniarias y \$700 (setecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de obligaciones derivadas del proceso, por lo que este juzgador considera pertinente dar vista al fiador del inculpado Licenciado Gabriel Arcangel Vázquez Dzib, para que de acuerdo al numeral 508 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, se sirva a presentar a su fiado ante el despacho de este juzgado el día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, para que sea notificado del auto de formal prisión dictado en su contra, así como también realice el pago de las parcialidades pendiente de la fianza que le fue fijada en autos como garantía para que goce del beneficio de libertad bajo caución y continúe dando cumplimiento a sus obligaciones contraídas en el artículo 502 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que en caso de no hacerlo así, se procederá a revocar la garantía depositada en autos y se ordenara la reaprehensión de su fiado.

2).- Asimismo, tal y como refiere la actuario interina, en la presente causa penal ha quedado acreditado que se desconoce el domicilio del denunciante Domingo Cruz Encinos, a pesar de haber agotado los medios legales y girar oficios a las diversas dependencias para conseguir un domicilio en el cual pueda ser debidamente notificado, sin obtener resultados favorables, por lo que este juzgador tiene a bien de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ordenar notificar al denunciante Domingo Cruz Encinos, el auto de formal prisión de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se comisiona a la actuario adscrita a este juzgado para que publique por tres veces consecutivas en el periódico oficial el proveído a que se hace referencia, apercibida que de no dar cumplimiento a lo anterior se procederá aplicarle la medida disciplinaria que alude el número 35 del código adjetivo de la materia. - - - 3).- En razón de lo anterior, se reserva de admitir a trámite el recurso de apelación interpuesto por parte del defensor particular Licenciado Gabriel Arcangel Vazquez Dzib.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADOEDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; ANTE LA LICENCIADAZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO,

SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTUARIA INTERINA,  
QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir los puntos resolutive del auto de fecha catorce de julio de dos mil veintidós.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siendo las quince horas, del día de hoy catorce de julio de dos mil veintidós, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por la sala penal mediante ejecutoria de fecha seis de julio del presente año, se dicta AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra del inculpaado CARLOS FRANCISCO KU UC, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de LESIONES A TITULO DOLOSO y ABUSO DE AUTORIDAD, denunciado por DOMINGO CRUZ ENCINOS, ilícito previsto y sancionado de conformidad con lo que disponen los artículos 289 fracción II y V y el artículo 136 fracción I del Código Penal del Estado en vigor.

SEGUNDO: Se tiene como defensor del indiciado CARLOS FRANCISCO KU UCMARTINEZ, al LIC. Gabriel Vázquez Dzib, Defensor Particular.

TERCERO: Conforme a lo que disponen los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, se declara abierto el proceso en la VIA SUMARIA y abierto el procedimiento las partes dispondrán de DIEZ días comunes para ofrecer las pruebas acorde al numeral 337 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor. Asimismo se le hace saber a la acusada o a su defensor que podrá solicitar la apertura del procedimiento de la vía ORDINARIA, en este caso con ratificación del primero dentro de los tres días siguientes de notificado el auto relativo que incluirá la información del derecho aquí consignado.

CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 369 del Ordenamiento Adjetivo Penal, hágasele saber al acusado el derecho y el término que tienen para impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo de dejar constancia de ello en autos.

QUINTO: Hágasele saber al acusado que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción IV Constitucional reformado, tienen el derecho de solicitar los Careos Constitucionales, con las personas que deponen en su contra, si así lo considera conveniente, debiendo de asentar constancia de ello en autos.-

SEXTO: Dese vista a la Representación Social para que se sirva informar respecto de los antecedentes que pudieran tener el indiciado.

SEPTIMO: Igualmente, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

OCTAVO: Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Licenciado EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, por ante el Licenciada CELIA FANY LEON TUZ, Secretaria de Acuerdos Interina que certifica y da fe. Conste.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a Domingo Cruz Encinos, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 08 de septiembre de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Sergio Mora Rodríguez**. -fallecido-.

En el expediente número **7/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Pago de Prestaciones por concepto de Pensión**, promovido por la **Ciudadana Lilia de los Ángeles Pinzón Reyes**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha trece de septiembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Sergio Mora Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de septiembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de septiembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Fallecida **Judith Gisela de la Cruz Hernández**

En el expediente número 349/21-2022/JL-I, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por el **ciudadano Gerardo García Gómez**, en contra de **INGETEL**, con fecha 30 de junio de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida Judith Gisela de la Cruz Hernández comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 30 de junio de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 30 de junio de 2022.

**Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Gilberto Lopez Lopez**

En el expediente número 361/21-2022/JL-I, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Lilia Elena Baranda Dzib**, en contra de **1) Instituto Campechano 2) Consejo Superior del Instituto Campechano y 3) Doctor Fernando Jose Sandoval Catellanos**, con fecha 2 de agosto de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Gilberto Lopez Lopez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 2 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 2 de agosto de 2022.

**Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del trabajador fallecido **Jorge Luna Perez**

En el expediente número 379/21-2022/JL-I, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Shary Alicia Luna Ramirez**, en contra de **1) Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 16 de agosto de 2022, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Jorge Luna Perez comparezcan a ejercitar sus

derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 16 de agosto de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Candelario Ruperto Sulub Mayo**.

En el expediente número **380/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la ciudadana **Ofelia Nah Cahuich**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 3 de agosto de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Candelario Ruperto Sulub Mayo** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 3 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 3 de agosto de 2022.

**Conste. Doy Fe.-**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de

Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del trabajador fallecido **Luis Antonio Tacu Chan**

En el expediente número **383/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Angelica Yolanda Aquino Richaud**, en contra de **1) Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 16 de agosto de 2022, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Luis Antonio Tacu Chan** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 16 de agosto de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **William Joseph Folan Higgins** -fallecido-.

En el expediente número **384/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Lynda Mary Florey Nicholls**, en contra de **1) Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 03 de agosto de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **William Joseph Folan Higgins** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder

Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 03 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:30 horas, del día 03 de agosto de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

#### PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 484/17-2018/1°C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO RUBÉN CU CORTEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN ORDOÑEZ MAY; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO:REDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RETOÑO", FORMADO POR LOS LOTES CATORCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, QUINCE Y DOCE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, INSCRITO DE FOJAS 1 A 6 DEL TOMO 264 VOLUMEN "B", LIBRO Y SECCIÓN PRIMEROS, CON LA INSCRIPCIÓN I, NÚMERO 119,194 EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, FOLIO REAL 150109. Teniendo como postura base la cantidad de \$3, 431,000.00 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$2, 287,333.33 (SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (27 DE OCTUBRE DE 2022).-

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

#### PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 227/15-2016/1C-I, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUELÁNGEL ABNAL POOL, APODERADO DE LA EMPRESA "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SOFIA ANGÉLICA MENDOZA GARCÍA.- EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO URBANO MARCADO COMO LOTE DIECINUEVE, MANZANA "J", UBICADO EN LA CALLE MANGO, DEL FRACCIONAMIENTO FLOR DE LIMÓN, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO A FOJAS 227 A 236 DEL TOMO 397-B LIBRO Y SECCIÓN PRIMERA INSCRIPCIÓN III, INSCRITO A FAVOR DE SOFÍA ANGÉLICA MENDOZA GARCÍA, con las medidas y colindancias siguientes: al norte mide 7.85 metros y colinda con calle mango, al sur mide 7.85 metros y colinda con el lote 20 manzana J, al este mide 15.00 metros y colinda con calle zaramuyo y al oeste mide 15.00 metros y colinda con lote 17 manzana J. Teniendo como postura base la cantidad de \$ 622,000.00 (SON: SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$414,666.66 (SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 M.N.). DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

#### QUINTA ALMONEDA

#### E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE 98/17-2018/1C-I RELATIVO AL RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR

EL LICENCIADO ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL AHORA FINANCIERA ANCIACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN CONTRA DE FERDINANDO HINOJOSA SALINAS Y ROSA MARIA REBOLLEDO PERERA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSA MARIA REBOLLEDO PERERA DE HINOJOSA.

1.- Lote número 6 del Reparto Mena Brito proveniente de la Finca Niop, ex anexo de la Hacienda Haltunchen, del Municipio de Champotón, Campeche, con una Extensión superficial de 229 – 96 – 83 hectáreas analíticas. Dicho predio se encuentra inscrito a favor de Rosa Maria Rebolledo Perera de Hinojosa, con el Folio real electrónico: 55923.

Teniendo como postura base la cantidad de \$1,271,680.00 (son: un millón, doscientos setenta y un mil seiscientos ochenta 00/100 m.n.), y como postura legal la suma de \$847,786.66 (son: ochocientos cuarenta y siete mil, setecientos ochenta y seis mil 66/100 m.n.). dicha audiencia tendrá lugar en las instalaciones de este juzgado a las trece horas (13:00) del día veinticinco de octubre del dos mil veintidós (25 de octubre de 2022).

2).- La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, sin número, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (25 DE OCTUBRE DE 2022)**, a las **TRECE HORAS, (13:00)**.

San Francisco de Campeche, Campeche., a 11 de Agosto del 2022.- **A T E N T A M E N T E.-** MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

### C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JOSUÉ MARTÍN MONTERO GUZMÁN, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- LICDA. AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDA INTERINA DEL RAMO CIVIL.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO,

SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

### CONVOCATORIA 154/21-2022/1C-II.

#### EXPEDIENTE NUMERO 451/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **HECTOR NAVARRETE VELASCO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 29 DE AGOSTO DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- Rúbrica.

### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

#### EXP. 262/21-2022/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE ARTEMIO AKE ARJONA, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.- ANA MARIA TRUJILLO CUEVAS, ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZALEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA

CARMEN MARIA TUN CUPUL, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

**EXP. 262/21-2022/2C-I**

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE ARTEMIO AKE ARJONA, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. -

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- ANA MARIA TRUJILLO CUEVAS, ALBACEA INTESTAMENTARIA.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZALEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA CARMEN MARIA TUN CUPUL, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

### E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS DE LA HERENCIA DEL SEÑOR **RAMON CALDERON MARTINEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 438 DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2022, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **RAMON CALDERON MARTINEZ**, QUE HACEN SUS HIJOS, LOS SEÑORES **CLAUDIA IRLANDA ANTONIETA CALDERON SOBERANIS, JOSE RAMON CALDERON SOBERANIS Y DIANA VERONICA DEL**

**PILAR CALDERON SOBERANIS**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 19 DE JULIO 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DÍAS EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

### E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES O A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL SEÑOR **RAMON CALDERÓN MARTÍNEZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 29 DE JULIO DEL AÑO 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

### EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE HERNANDEZ SANCHEZ**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** DESPUES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERADOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. JORGE LUIS HERNANDEZ PALMA, **EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVA DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 12 DE AGOSTO DEL 2022.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.-**

### E D I C T O

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE

CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **RAMIRO CUEVA TRUEBA**; QUIEN FALLECIERA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NUMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADO EL ÚLTIMO EDICTO, LOS CUALES SE HARÁN EN PERIODOS DE 10 DÍAS HÁBILES POR TRES VECES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

**LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- Rúbrica.**

#### EDICTO

**HAGO SABER:** Que en mi Notaría se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de la señora **MARIA ELENA CHE BOJORQUEZ**, quien falleciera el día 2 de **Diciembre** de **2017**, denuncia que hace la señora **DORALIA GUTIERREZ CHE**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **6 de Septiembre** del **2022**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

#### EDICTO

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **ALONSO AVILA PINTO**, quien falleciera el día **24** de **Enero** de **1981**, denuncia que hace la señora **SARA ISELA AVILA GOMEZ**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **6 de Septiembre** del **2022**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA

TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA CUAL SOY TITULAR, HAGO SABER QUE LOS CIUDADANOS **DESIDERIA DEL ROSARIO ESPINOSA SALAZAR, SANTIAGO DEL CARMEN AGUILAR ESPINOSA, WILLIAM EFRAIN AGUILAR ESPINOSA Y NEPTALI MARILYN AGUILAR ESPINOSA**, HAN DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE WILBERTH AGUILAR SOSA TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE WILBERT AGUILAR SOSA**, NATURAL DE CHAMPOTON, CAMPECHE Y VECINO DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS CUALES SE HARAN POR TRES OCASIONES EN UN LAPSO DE DIEZ EN DIEZ DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, UBICADA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 118 INTERIOR 101 DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CALLES 51 Y 53 DEL CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, CITANDOSE EN IGUAL FORMA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN **ACREEDORES** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE AGOSTO DEL 2022.- **LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO**, NOTARIO PUBLICO NUM. 41 CALLE 12 No. 118 INT. 101 COL.CENTRO C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. CEDULA PROFESIONAL 1094596.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA CUAL SOY TITULAR, HAGO SABER QUE LA CIUDADANA **ROSALINDA MATA BAÑOS**, HA DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU MADRE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ROSAURA BAÑOS ROSADO TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSAURA BAÑOS DE MATA**, NATURAL DE TENOSIQUE, TABASCO Y VECINA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO

DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS CUALES SE HARAN POR TRES OCASIONES EN UN LAPSO DE DIEZ EN DIEZ DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, UBICADA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 118 INTERIOR 101 DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CALLES 51 Y 53 DEL CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, CITANDOSE EN IGUAL FORMA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN **ACREEDORES** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE AGOSTO DEL 2022.- **LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO**, NOTARIO PUBLICO NUM. 41 CALLE 12 No. 118 INT. 101 COL. CENTRO C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. CEDULA PROFESIONAL 1094596.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 370, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AMADO CARDENAS PINEDA**, PRESENTADA POR SU HIJO EL SEÑOR ANTONIO CARDENAS CASANOVA, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito

Judicial del Estado, de la cual soy Notario Sustituto, se inició a través de la Denuncia Testamentaria de fecha 09 del mes de septiembre del año 2022, solicitada por su esposa la C. **ROSA EMILIA KANTER SANSORES**, el procedimiento de Sucesión Testamentaria a bienes de la cujus **GABRIEL RENAN TORRES CANTO**, quien falleciera el día 08 de Julio del año 2022, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Avenida José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 del mes de septiembre del año 2022.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEZ, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

En Acta número Doscientos setenta y cinco (275) otorgada ante Mí, de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de **MARIA DEL CARMEN KU DIAZ**, quien fuera vecina de esta ciudad; por el ciudadano **TIBURCIO AGUSTIN CAHUICH KUK**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 09 de Septiembre del 2022.- **LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO. NOTARIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD ART. 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL EDO DE CAMPECHE NOTARIA PÚBLICA No. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- CALLE 16 NÚMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica.**



